



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0612-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones presupuestarias Nos. C.F. 0511-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.07.02.000.060000.001.0000.00000 para arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos-licencia Windows; y, C.F-0510-2016, ha certificado la partida No. 8.4.01.07.000.060000.001.0000.00000 para compra scanner para la digitalización del archivo de contabilidad y adquisición de un sistema de almacenamiento para la plataforma visualizada.

Que, mediante Resolución Administrativa No.498-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-082-2016, PARA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) PARA LA PLATAFORMA VIRTUALIZADA Y UN SCANNER PARA LA DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS DEL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-082-2016, para la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) PARA LA PLATAFORMA VIRTUALIZADA Y UN SCANNER PARA LA DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS DEL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, se publicó en el portal de compras públicas el 11 de noviembre de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 16 de noviembre de 2016.

Que, en la fecha indicada en el cronograma del Portal para la presentación de las ofertas se presentaron dos ofertas, una por la empresa Tecnoplus CIA LTDA y otra por GENSYSTEMS, como resultado de la calificación el delegado de la Máxima Autoridad no calificó a la empresa GENSYSTEMS por no cumplir con lo solicitado en los pliegos. *PS*

ly



Que, se señaló para el día de la negociación el 23 de noviembre del 2016 a las 11h00, el Representante de la Empresa Tecnoplus CIA LTDA, no acudió a la sesión de negociación el día y hora señalado.

Que, en el Sistema de Contratación el proceso fue Suspendido el proceso SIE-GADPCH-082-2016, en razón del Art. 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación que dice: Atribuciones de los Organismos de Control.- Corresponde a los organismos de control del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, realizar los controles posteriores a los procedimientos de contratación efectuados por las Entidades Contratantes. Es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado cada vez que conozca el cometimiento de infracciones a lo dispuesto en esta Ley.

Que, mediante oficio No. 116-2016 suscrito por el Abg. Mariano Curicama en el cual da a conocer el justificativo legal constante en el Memorando No. 099-PAEV-2016, suscrito por la Abg. Paola Espinosa, Secretaria del Proceso SIE-GADPCH-082-2016, "Adquisición de un Sistema de Almacenamiento (STORAGE) para la plataforma Visualizada y un Scanner para la Digitación de Documentos del GAD Provincial de Chimborazo.

Que, mediante oficio No. 099-PAEV-2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016, se dio contestación y se adjuntaron los justificativos legales correspondientes, por parte de la Abg. Paola Espinosa Villagómez a la suspensión del proceso SIE-GADPCH-082-2016.

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-CZ3-2016-2693-O suscrito por la Ing. Yessenya Maribel Pozo Pichogagon en cual en su parte pertinente dice: "(...) por lo que este Servicio en el marco de sus atribuciones, recomienda a su representada proceda con la declaratoria de desierto, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la LOSNP(...)".

Que, el Art.33 literal c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por ser inconveniente a los intereses nacionales e institucionales todas las ofertas o la única presentada de conformidad con la Ley.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-082-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) PARA LA PLATAFORMA VIRTUALIZADA Y UN SCANNER PARA LA DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS DEL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, amparada en el el Art.33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por ser inconveniente a los intereses nacionales e institucionales todas las ofertas o la única presentada de conformidad con la Ley. *PP*

4



Art.2. Reaperturar y Aprobar los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-0118-2016 PARA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) PARA LA PLATAFORMA VIRTUALIZADA Y UN SCANNER PARA LA DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS DEL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.

Art. 3. Delegar al Ing. Jaime Zarate, Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-0118-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) PARA LA PLATAFORMA VIRTUALIZADA Y UN SCANNER PARA LA DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS DEL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Abg. Paola Alexandra Espinosa Villagómez, Abogada de Sindicatura.

Art. 4.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; y, notifique al Servicio Nacional de Contratación Pública con la presente Resolución.

Dado en la ciudad de Riobamba, a 16 de Diciembre de 2016.

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 0612-2016- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama G., Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.-

LO CERTIFICO

Lic. Patricia Páez P.

SECRETARIA GENERAL DEL GADPCH



4